

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Exposición Pública del padrón de habitantes III.C.727

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia 1 de marzo 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

El Rasillo, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Rufino Hernández Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.715

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos.....	44.400.000
2	Impuestos Indirectos.....	14.000.000
3	Tasas y otros ingresos.....	47.412.000
4	Transferencias corrientes.....	44.729.000
5	Ingresos patrimoniales.....	5.605.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	9.810.000
7	Transferencias de capital.....	34.517.000
TOTAL INGRESOS.....		200.473.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	36.071.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	55.159.000
3	Gastos financieros.....	8.140.000
4	Transferencias corrientes.....	2.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	92.510.000
9	Pasivos financieros.....	6.193.000
TOTAL GASTOS.....		200.473.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Rincón de Soto, a 14 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1989 III.C.728

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Robres del Castillo, a 1 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1989 III.C.729

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Robres del Castillo, a 1 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991 III.C.754

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Marzo de 1991, se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción de conformidad con lo previsto en el art. 74.4 del R.D. 1690/86, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Rodezno, a 17 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Francisco Manzanos Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Modificación del Padrón de Habitantes III.C.730

Por error de recuento en el número de personas del Padrón Municipal de habitantes y del número de hojas padronales, se modifica el decreto de fecha 4-4-91 quedando como sigue:

Nº de personas inscritas en el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio 1.399 (725 varones y 674 mujeres) contenidas en 466 hojas padronales.

San Asensio, a 18 de abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.755

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Vicente de la Sonsierra, a 24 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.716

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.200.000
2	Impuestos Indirectos.....	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos.....	5.720.000
4	Transferencias corrientes.....	5.000.000
5	Ingresos patrimoniales.....	2.905.922
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	20.760.000
7	Transferencias de capital.....	33.600.000
TOTAL INGRESOS.....		75.185.922
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	5.819.581
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.820.000
3	Gastos financieros.....	156.860
4	Transferencias corrientes.....	688.328